



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/00 001588

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO, 09 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-23-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **DIMERC S.A. RUT 96.670.840-9**, para la adquisición de suministro para impresoras a través de la orden de compra **N°846-209-CM13** emitida el **25-09-2013**, con un plazo de entrega para el día **27-09-2013**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Suministros para Impresoras, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y Comercial Red Office, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-23-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado"

3. Que, en la orden de compra **N° 846-209-CM13** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **5007338** emitida por **DIMERC S.A.** y Guía de Recepción N° 634, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
846-188-CM13								
(34043) Cartucho tinta HP C6656A	25-09-2013	01-10-2013	3	3	10.007	30.020	600	1.800
(38548) Cartucho tinta HP C6657A	25-09-2013	01-10-2013	3	3	16.010	48.031	961	2.882
							TOTAL	4.682



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°.- Aplíquese al proveedor **DIMERC S.A**, RUT **96.670.840-9**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$4.682** (Cuatro mil trescientos treinta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **DIMERC S.A**, RUT **96.670.840-9**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 009, Subasignación 001 del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/CGJ/ACB/MHC/mhc
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes